

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 3.299/2020

Vías Pecuarias Expediente: VP/0646/2020 Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958 y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 21 de septiembre de 2020, el inicio del procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria "CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO" en el tramo: desde Cardeña a la Venta del Charco incluido el Descansadero de Venta Nueva, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020 dando comienzo a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Cardeña conforme a los siguientes tramos:

Día 14 de diciembre: Tramo comprendido entre Cardeña y el Descansadero de Venta Nueva.

Día 15 de diciembre: Tramo comprendido entre el Descansadero de Venta Nueva, incluido éste, y el Arroyo de la Corcovada.

Día 16 de diciembre: Tramo comprendido entre el Arroyo de la Corcovada y la Venta del Charco.

En representación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de12 de julio,

por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Córdoba 14 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Secretaria General Provincial, María Inmaculada Carrillo Cobo.

LISTADO DE REFERENCIAS DE PARCELAS CATASTRA-LES AFECTADAS:

14016A04000027	14016A04100026	14016A04909002
14016A04000029	14016A04109002	14016A04909003
14016A04000030	14016A04109003	14016A04909005
14016A04000031	14016A04109008	14016A04909007
14016A04000032	14016A04109010	14016A05000001
14016A04009008	14016A04109012	14016A05000002
14016A04009011	14016A04800001	14016A05000004
14016A04009014	14016A04800002	14016A05000013
14016A04009016	14016A04800003	14016A05009001
14016A04009017	14016A04800004	14016A05009006
14016A04100005	14016A04800015	14016A05009007
14016A04100008	14016A04800017	14016A05009008
14016A04100009	14016A04800024	14016A06300004
14016A04100011	14016A04800025	14016A06300005
14016A04100012	14016A04809003	14016A06300006
14016A04100013	14016A04809009	14016A06309005
14016A04100020	14016A04900001	14016A06309007
14016A04100021	14016A04900004	8195001UH8289N
14016A04100022	14016A04900005	